

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REF: 11001-40-030-45-2017-00088-00

Como la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación; lo anterior, en atención a lo dispuesto en los numerales 1 de los artículos 366 y 446 del C.G. del P..

Notifíquese,

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. ~~138~~ fijado hoy 15 de agosto de 2019 a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

Secretario

Ver C-1
Folio 438

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2017-00088-00 (ejecutivo a continuación del declarativo)

Una vez revisado el expediente, encuentra el suscrito funcionario que la liquidación de las costas judiciales está en firme, de modo que se cumplen los requisitos previstos para que el proceso de la referencia sea conocido, en lo sucesivo, por los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, motivo por el que se ordena que las diligencias permanezcan en la Secretaría, hasta que se autorice su envío a la Oficina de Ejecución, por parte del personal de ésta última.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39dba4e02e33f42d1a0cbdac8c90ef3ba018f434645946d33602aa52e4bf7700

Documento generado en 14/04/2021 07:18:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**